

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se declaran aptos para el desempeño de funciones directivas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento que se mencionan, confirmandoles en los destinos que igualmente se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo quinto y concordantes del Decreto 458/1961, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocó por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) el V Curso para acceso a la categoría de Funcionarios Directivos de este Departamento.

En la Orden de referencia, complementada por la de 6 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17), se previene en la base séptima que de entre los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador y los que superaron anteriores pruebas selectivas quedan en expectativa de asistencia a Cursos posteriores, la Junta de Jefes del Ministerio de la Gobernación seleccionará a los que hayan de realizar este V Curso.

Por otra parte, en el artículo séptimo del citado Decreto, se expresa que la organización de los Cursos corresponde al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, y en el apartado tercero del mismo se señala, atendiendo a razones de eficacia docente, que a cada Curso sólo podrán ser admitidos un número máximo de veinte funcionarios.

Ello determinó que los seis funcionarios a quienes se contrae la presente Orden no pudieran asistir a la primera fase del V Curso, que tuvo lugar del 2 de febrero al 2 de abril de 1963, y que se formulase de inmediato la necesidad de singularizar una segunda fase, que se realizó del 1 de junio al 31 de julio del año en curso.

Con la convocatoria y celebración del V Curso, desglosado en dos fases como consecuencia de la indicada limitación en el número de cursillistas, cerró este Ministerio una importante etapa de perfeccionamiento de sus funcionarios; etapa que, iniciada con la creación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y ajustada en su realización a las directrices dictadas por la Presidencia del Gobierno, ha supuesto, a la vista de sus resultados, una experiencia altamente satisfactoria.

En su consecuencia, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la prueba final de la segunda fase del V Curso de Funcionarios Directivos del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, verificada en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran aptos e ingresados en la categoría especial de Funcionarios Directivos y se les otorga el correspondiente diploma, con arreglo a lo establecido en los Decretos de 10 de octubre de 1958 y 458/1961, de 2 de marzo a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento que a continuación se relacionan:

Bataller Castelló, Salvador.  
Cala Pina, José.  
Deulofeu Carbona, Pedro.  
González Candel, Gabriel.  
Reija Garrido, Miguel.  
Sánchez Serrano, Enrique.

Segundo.—En cumplimiento de lo prevenido en la disposición final cuarta del Decreto de 10 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes, se declaran confirmados en los cargos que actualmente sirven a los funcionarios comprendidos en la anterior relación que seguidamente se citan:

Bataller Castelló, Salvador, en el de Oficial Mayor del Gobierno Civil de Castellón.

Cala Pina, José, en el de Oficial Mayor del Gobierno Civil de Sevilla.

Deulofeu Carbona, Pedro, en el de Oficial Mayor del Gobierno Civil de Gerona.

Reija Garrido, Miguel, en el de Oficial Mayor del Gobierno Civil de Barcelona.

Por necesidades del servicio, don Gabriel González Candel continuará sirviendo el cargo de Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza-Formentera.

Tercero.—Los funcionarios directivos que se relacionan en el apartado segundo de la presente Orden percibirán, con efectividad del día de la fecha, los haberes y demás emolumentos que vengan asignados para sus respectivos puestos de trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al ex Vigilante Conductor de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Victoriano Menés y Duce.*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y a petición del interesado,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde con arreglo a los servicios que haya prestado, al ex Vigilante Conductor de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia (hoy General de Policía) don Victoriano Menés y Duce, que cumplió la edad reglamentaria el día 8 de junio de 1956, desde cuya fecha se le considerará jubilado, por no serle de aplicación la Ley de 4 de mayo de 1948, y que se hallaba separado del servicio, habiendo causado baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Policia don Ramón Novoa Rodríguez  
Policia don Antonio Illán Valle.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 4236/1964, de 24 de diciembre, por el que se nombra Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona, a don José García López.*

Vacante el cargo de Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona, por fallecimiento de don Federico Turell Boladeres, que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que regulan la constitución de dicho Organismo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona, a don José García López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ